



**HAL**  
open science

**Estableciendo la autoridad del rey en Filipinas: la  
errecion des obispado de manila y su primer obispo, F.  
Domingo de Salazar (anos1570-1590)**

Guillaume Gaudin

► **To cite this version:**

Guillaume Gaudin. Estableciendo la autoridad del rey en Filipinas: la errecion des obispado de manila y su primer obispo, F. Domingo de Salazar (anos1570-1590). 56.<sup>o</sup> Congreso Internacional de Americanistas, Jul 2018, Salamanca, España. pp.903-913. halshs-02024113

**HAL Id: halshs-02024113**

**<https://shs.hal.science/halshs-02024113>**

Submitted on 18 Feb 2019

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



Distributed under a Creative Commons Attribution - NonCommercial - NoDerivatives 4.0  
International License

**ESTABLECIENDO LA AUTORIDAD DEL REY  
EN FILIPINAS: EL PAPEL DEL PRIMER OBISPO  
DE MANILA, F. DOMINGO DE SALAZAR (AÑOS 1580)**

GAUDIN, GUILLAUME

# ESTABLECIENDO LA AUTORIDAD DEL REY EN FILIPINAS: LA ERECCIÓN DEL OBISPADO DE MANILA Y SU PRIMER OBISPO, F. DOMINGO DE SALAZAR (AÑOS 1570-1590)

## I. <sup>1</sup>INTRODUCCIÓN

En mi ponencia, presento un eje de una investigación sobre el gobierno a distancia en el marco de la monarquía hispánica: a partir del caso de Filipinas trato de identificar los mecanismos de vinculaciones entre las diferentes partes del “imperio” y las opciones seguidas –o más bien los tanteos– para establecer un dominio castellano en Asia. Un aspecto de este tema se encuentra en el papel de las instituciones religiosas en el gobierno, en particular el rol del obispo y de la diócesis. La fundación de Filipinas como colonia ocurrió justamente después de las conclusiones del concilio de Trento (1563) y de la promulgación de las *Ordenanzas de Patronazgo real* (1574): en aquel periodo, el obispado se convirtió aún más en herramienta de gobierno para el monarca y su Consejo de Indias (De la Hera 1992). Este cambio no se desarrolló de forma aislada: con el inicio de un comercio directo Asia-América, Filipinas tomó a partir de los años 1570-1580 una mayor importancia en la política imperial, simultáneamente con la muerte de Sebastián I de Portugal el 4 de agosto de 1578 y la unión de las dos Coronas de Portugal y España a partir de 1581 (Parker, 2001; Subrahmanyam 2007), e incluso la llegada de la Compañía de Jesús en las Indias (1568-1572).

En Filipinas, extremo-occidente del virreinato de la Nueva España, los años de 1580 correspondieron a un período de formación política y concreción que inmediatamente siguió a la conquista (comenzada en 1565). Varias decisiones a la vez fundamentales y vacilantes, impulsaron el despliegue del poder español en Filipinas. Así, se creó una gobernación y capitanía general (1568), una diócesis (1580), luego una Real Audiencia (1583 suprimida en 1589 y nuevamente restablecida en 1596). Estos tanteos corresponden probablemente a la irrupción del modelo castellano-indiano en un mundo conformado por redes comerciales, fronteras flexibles y de territorialización débil como el *Estado da Índia* portugués (Madeira Santos y Schaub 2012: 302; García-Abásolo 2015). Tres grandes asambleas (juntas) del conjunto de la élite hispánica del archipiélago fueron convocadas en 1582, 1586 y 1591 para discutir los problemas que preocupaban tanto a los colonos como a los eclesiásticos: la esclavitud, la encomienda, el tributo y los abusos de los conquistadores con o sin complicidad de los sucesivos gobernadores (Hidalgo Nuchera 1993b). En los tres casos, Domingo de Salazar fue el impulsor, incluso varias veces él que convocó estas reuniones, en la línea directa del concilio de Trento que invitaba a asentar el gobierno espiritual con sínodos (Calvo 1994: 154-156). Su itinerario intelectual, bajo la tutela de Francisco de Vitoria y Bartolomé de Las Casas, y vitalicio, como misionero en Nueva España, en la orden dominicana, y su carácter afirmado le convirtió en un personaje central de la política hispánica en Filipinas. En esto no difería mucho de la múltiple acción de los obispos en las Indias en las relaciones complicadas con los gobernadores, contra una interpretación absolutista del Patronato regio y contra el “herrar los indios” (Martín Hernández 1992: 161-163). En un momento de cambio profundo, Domingo de Salazar representa las contradicciones persistentes de la política expansionista: un clérigo regular, defensor de los indios, encargado de aplicar la nueva política eclesiástica indiana de Felipe II de centralización tras el clero secular, y de incremento de las rentas reales (González González 2010). Cabe también mencionar que sobre el tema de la “conquista armada de China”, Salazar cambió de una opinión favorable a otra desfavorable.

---

<sup>1</sup> La investigación para esta ponencia forma parte del proyecto “Vencer la Distancia. Actores y prácticas del poder en los imperios español y portugués” financiado por la Casa de Velázquez y el LABEX SMS, con las referencias ANR-11-LABX-0066, cual benefició de la ayuda del Estado francés a través de la Agence Nationale de la Recherche en el marco del programa “Investissements d’avenir” con las referencias n° ANR-11-IDEX-0002-02. Agradezco a Paulina Machuca por la revisión del texto.

Los principales datos biográficos de Domingo de Salazar (1512-1594) se conocen a través de la tesis del padre L. Gutiérrez (1976), revisada por J.L. Porras Camúñez (1988), González Pola (1989) y M. Ollé (2013): nació en Labastida (actual provincia de Álava) en 1512; hizo largos estudios en Salamanca, primero en derecho canónico y luego en teología, profesó en la orden dominicana en 1546 y formó parte del colegio Cayetano, reservado a una pequeña élite intelectual, probablemente asistió a las clases de Francisco de Vitoria (†1546). Se embarcó para las Indias con su correligionario Fray Gregorio Beteta, presente en España hacia 1552 para convencer al rey de poblar la Guayana. Se instaló en México, donde participó en misiones en la provincia de Oaxaca, y una desastrosa expedición a Florida de 1558-1561. En 1566 lo encontramos como misionero en la región de Zacatecas. Vuelve a México donde consiguió el grado de Maestro en 1575 y escribió un tratado titulado “*De Modo quo Rex Hispaniarum et eius locum tenentes habere teneantur in regimine Indiarum*” alabado por el licenciado Alonso de Zorita, oidor de la Audiencia de México y amigo de Salazar: aparece entonces como una de las figuras intelectuales para la defensa de los indios. Fue también calificador del Santo Oficio a penas fundado en 1571 por Pedro Moya de Contreras (†1591). Viaja a la Corte de Madrid en 1576 como procurador general de su orden para pedir de no predicar la bula de Santa Cruzada a los naturales y la restitución a los indios de los bienes mal habidos durante la Conquista. En Madrid predicó sermones en este sentido, lo que le valió la prisión a pedido del nuncio apostólico. Mientras tanto, el rey le prefirió como primer obispo de Filipinas, en lugar del previsible nombramiento de uno de los grandes frailes agustinos de Manila: Diego de Herrera fallecido en 1576, Francisco Ortega estaba recomendado por fray Lorenzo Villavicencio, influyente agustino en Madrid (AGI, Patronato 23, ramo 4). Estadísticamente, esta designación se conformaba con la tendencia global de la Corona de preferir para obispado indiano un peninsular y regular, aún más un dominico (Dussel 1970: 39). Cabe señalar que en la Corte de los años de 1570 se había desatado una pugna entre el grupo de poder de los letrados salamantinos, influidos por la Orden de los Predicadores, puesto al poder por Diego de Espinosa (†1572) y Juan de Ovando (†1574), y la facción constituida por el príncipe de Éboli (†1573), próxima al papa Gregorio XIII (Martínez Millán 2003: 15-16). Durante su estancia en España, Salazar volvió a su alma mater, Salamanca (cuyos ex-estudiantes formaban parte del grupo de los letrados), y es probable que sus antiguos compañeros de estudios ahora catedráticos (Cueva, Báñez y Bartolomé de Medina), convencieron al rebelde Domingo de Salazar de volver a la fila y defender sus convicciones como obispo en una tierra de misión completamente nueva. Siguiendo las hipótesis avanzadas por M. Ollé, explicaré en mi ponencia otra razón posible de esta elección en términos de equilibrio político. De 1581 a 1591, se encontró en Filipinas donde desarrolló una gran actividad evangélica y política, en particular convocando a varias juntas sobre los temas de la cobranza del tributo o de la esclavitud. Básicamente, se enfrentó sucesivamente con todos los cuerpos políticos y sociales de la colonia: los sucesivos gobernadores (Ronquillo, Vera y Pérez Dasmariñas); la orden agustiniana; la Real Audiencia; los encomenderos; y finalmente su amigo, el jesuita Alonso Sánchez (†1593). Volvió a España en 1591 para defender en persona sus opiniones que estimaba desatendida por la distancia entre Filipinas y Madrid. Falleció en Madrid en diciembre de 1594.

## II. LA CREACIÓN DE LA DIÓCESIS DE MANILA, PARTE DE LA POLÍTICA IMPERIAL HISPÁNICA EN ASIA

Fue el papa Gregorio XIII (†1585) que erigió la diócesis de Filipinas el 6 de febrero de 1579 (Blair y Robertson 1903: 120-124; De Achutegui 1979) por las razones siguientes:

- La pacificación y el aumento de los castellanos en Filipinas, con referencia al envío de 600 de ellos a Filipinas por el nuevo gobernador Ronquillo de Peñalosa;
- La evangelización de los indígenas;
- El alejamiento de 2000 leguas de la Nueva España que requería la presencia de un responsable del gobierno espiritual y eclesiástico en las islas.

Sobre el primer punto, la fundación de una diócesis en Filipinas se inserta en una iniciativa política ambiciosa con el envío de un nuevo gobernador con capitulaciones –formula todavía inédita para Filipinas– y 600 pobladores, en la persona de Gonzalo Ronquillo Peñalosa (†1583). Antonio de Morga explica como:

“con la mucha noticia que en la corte Su Magestad se tenía de las cosas de las Filipinas, y de la necesidad que tenían de ser proveídas de pobladores y gente que las fuese pacificando, para que esto se hiciese mejor y a menos costa de la real hacienda, se hizo asiento con don Gonçalo de Ronquillo de Peñalosa, natural de Arévalo, alguacil mayor de la Audiencia de México qua andaba en la corte, para que con el gobierno de las Filipinas, por su vida, llevase seiscientos hombres de los reinos de Castilla (...)” (Morga 2007: 24).

Las capitulaciones se firman el 16 de julio de 1578 en Madrid (AGI, Filipinas 339, leg.1, f.98r.-103v.), mientras que el Consejo de Indias entregaba su consulta a favor del nombramiento de Domingo de Salazar el 18 julio de 1578 para obispo de Manila (AGI, Indiferente 73, n°99) y que había elevado una consulta sobre necesidad de erigir obispado en Filipinas el 3 de julio de 1578 (AGI, Indiferente 739, n°94). No cabe duda de que la fundación de una diócesis y el nombramiento de un gobernador con capitulaciones participaban de la misma política de asentar la presencia castellana en Filipinas. Las capitulaciones en su introducción hablaban de la meta de “poblar y conservar”, 200 de los 600 pasajeros tenían que ser casados y “cada uno de los dichos seiscientos hombres irán a punto de guerra con las armas necesarias, especialmente una cota, un arcabuz, una espada y una daga”. Por lo tanto, me parece que, en esta expedición armada, se propuso más preservar lo conquistado frente a otras potencias europeas, que seguir la conquista del archipiélago.

Este objetivo aparece de manera evidente en dos cartas del cosmógrafo Juan Bautista Gesio (†1581) al rey que temía, en abril de 1578, una intervención francesa en Asia y, en octubre de 1578, las veleidades portuguesas en Asia con la fundación reciente de una diócesis en Macao, contrario según Gesio a la demarcación oriental entre España y Portugal (Gil 2018: 93-94). En una carta al rey del 14 de abril de 1578 (AGI, Patronato 24, ramo 43) estaba muy preocupado por el asentamiento rápido y duradero en Filipinas, especialmente por la noticia que tenía de los preparativos de una expedición francesa de

“veinte navíos de alto bordo sobre de los cuales van dos mil y quinientos hombres (...) y cabeza dellos es un Breton llamado La Rochia, parece según el preparamiento y según dice, que quieren emprender grande empresa y hacer largo camino (...) porque si es como se entiende que leva la derota del estrecho y para descubrimiento de la China e islas de aquella mar, se debe considerar de cuanto gran daño y prejuicio sería (...) y el ejemplo de la Florida debe harnos avisados”.

El cosmógrafo se enterraba de la política de Enrique III de Francia (†1589) de colonizar Canadá con el nombramiento de Troilus de la Roche de Mesgouez (gentilhombre de Morlaix) “*Viceroy esdites Terres neuves et pays qu’il prendra et conquerra sur lesdits barbares*”. Pero sabemos que la empresa americana de La Roche no tenía la envergadura temida de Gesio, en 1578 la expedición se componía de dos barcos (capturados por los ingleses) y en un segundo intento en 1584 llevaba 300 colonos que naufragó en las costas de Francia (Havard y Vidal 2003: 39).

Otra gran preocupación en los años de 1570 fue de afirmar la preeminencia castellana en Asia frente a la presencia portuguesa: la cuestión del antemeridiano zanjada por el Tratado de Zaragoza de 1529 estaba todavía vigente con la llegada de Legazpi en Filipinas, los datos recogidos por Andrés de Urdaneta, y Martín de Rada debatidos en una junta de cosmógrafo de 1566: Portugal estaba evidentemente al tanto de todo esto, dado que Legazpi desde el principio tuvo que dar explicaciones a los portugueses del Maluco. La erección por el papa de un obispado de Macao el 23 de enero de 1576, con la bula *Super Specula militantes Ecclesiae*, con jurisdicción “*ad totam provinciam Chinarum, necnon de Japam et de Macau insulas preadictas, cum aliis adjacentibus insulis et terris, earumque*

*castris, villis, locis, territoriis et districtibus*” (Carreira Soaes 2015: 310-316) despertó el desasosiego de la diplomacia hispánica: según Juan Gil, se incluían así en la jurisdicción de Macao las Filipinas (Gil 2018: 93). Una carta de don Juan de Zúñiga, embajador en la Santa Sede, de 27 de diciembre de 1578 contesta a una solicitud de Juan de Borja, embajador español en Portugal, de verificar si efectivamente se había erigido un obispado en Macao porque “aquella provincia caía en la demarcación que toca a VM”. Zúñiga admite que desconoce totalmente el tema “y aunque pudo ser que yo hoyese decir que se había erigido esta iglesia, como no sabia donde era Macaun, ni en que demarcación caía la provincia de la China, no advertí que podía ser en perjuicio de VM.” Sin embargo, trata después subsanar sus errores, afirmando que

“con esta ocasión [de la erección del obispado de Macao] podrían enviar gente e intentar lo de la conquista (...), se habría de revocar a lo menos la provisión del obispo y concesión del patronazgo del rey de Portugal y darle a VM. Y porque para esto será menester proceder con mucho fundamento no he querido tratar deste negocio hasta que VM mande lo que en el era servido que se haga. En Roma no se mira en semejantes cosas tanto al derecho de los Reinos como a la posesión y si VM la tiene de la provincia de la China le erigieran en ella los obispados que quisiere y le darán el patronazgo dellos y lo mismo harán con el Rey de Portugal si él la posee.” (AGI, Filipinas 24, ramo 66, f.61)

Respecto a Portugal, en un parecer del 14 de octubre de 1579, pedido por el Consejo de Indias, el cosmógrafo Gesio no dejaba de expresar su enojo respecto, primero, a “los grandes prejuicios y daños [que] resultan a la dicha Corona de Castilla de la provisión de dicha Bula [de erección del obispado de Macao] y cosas que se le conceden, del descuido de los ministros de Su Majestad en Roma en no presentir este daño, o a lo menos no procurar se remediase”; y, segundo, leyendo la bula de erección del obispado de Manila la halló

“no solo floja y mal considerada, y mucho pero proveída en no tocar ningún remedio, ni cosa que sea contraria, sino favorable a Portugueses (...) [porque] exponemos y confesamos que las Filipinas son distantes de la costa de Nova España, y tierra postrera poblada en ella más de dos mil leguas, que vendría a ser casi ciento y catorce grados de diferencia de longitud, no habiendo más distancia en verdad del puerto de Navidad y tierra de Nova Galicia a las Filipinas que mil y cien leguas o mil u doscientas que son sesenta y tres grados. Caen en esta exposición de las dos mil leguas más de cincuenta un grado de diferencia de longitud en nuestro prejuicio, por lo cual vendríamos a perder todo aquel Oriente y nuestra demarcación, no llegar al meridiano de Japón, ni a los de las islas de las Velas, y por donde pretendíamos que llegase hasta Malaca casi cuatrocientas leguas más allá de Maluco, vendrá a caer otras cuatrocientas leguas más atrás.” (AGI, Filipinas 24, ramo 66, f.65-66)

Gesio pide, nada menos, que se destruyera la bula de erección de Manila para hacer otra sin mención ninguna de distancia entre Nueva España y Filipinas y evitar a todo precio que el embajador portugués en Roma “tenga en mano el traslado de la Bula del obispo de Manila”. El italiano Gesio actuaba en Madrid desde principios de los años de 1570, especialmente como revisor de la *Geografía y Descripción universal de Indias* (1574) de Juan López de Velasco: fue muy crítico en particular sobre la línea de demarcación que aparecía más favorable a los portugueses (Portuondo 2009: 183-193). Si no tenemos huellas sobre si Gesio fue escuchado en relación con la bula de erección del obispado de Manila, ni tampoco elementos sobre eventual contestación por parte de Portugal, cabe señalar que las ideas de Gesio fueron integradas al momento de redactar las ordenanzas de la Real Audiencia de Manila en 1583: la jurisdicción comprende la isla de Luzón y al resto del archipiélago, así como al archipiélago y la tierra firme de China (Galván Rodríguez 2007: 12). Ahora bien, muy rápidamente después de la llegada de Domingo de Salazar a Filipinas, llegó la noticia de la Unión de las dos Coronas que, en cierta medida, ponía fin a la eventualidad de un enfrentamiento radical sobre estas cuestiones. Ahora bien, el 4 de julio de 1582, el “obispo de China” *id. est.* Macao, Leonardo de Saa escribía a su homólogo de Manila para expresar su alegría

“con la sucesión tan feliz de su Majestad [Felipe] en estos Estados”, trataba en el último punto de la carta de la jurisdicción de sus diócesis contestando a una pregunta de Salazar sobre su extensión:

“digo que es mayor que Europa, porque ay en ella trece Provincias en la China, y más. Y cada una tan grande como el Reino de Portugal; y todas las Islas que están sujetas a ellas, con todos los Reinos del Japón donde hay mucha Cristiandad, con todas las Islas de sus comarcas, como lo ha visto el Padre Alonso Sánchez en la Bula de Creación de este obispado (...)” (Colín y Pastells 1904: I, 293).

En fin, los escépticos podrían dudar del objetivo religioso de la fundación de un obispado en Manila, para ver únicamente otra bandera castellana plantada en Asia frente a otros imperios. Los mismos podrían también presentar la llegada del obispo como una manera de desarrollar un sistema político de contrapuesto en la colonia tal vez más lejana de la corte del Rey prudente.

### III. EL OBISPADO, UNA VARIABLE DE AJUSTE EN LA BÚSQUEDA DEL BUEN GOBIERNO PARA FILIPINAS

En efecto, el rey y su Consejo de Indias buscaban la mejor organización gubernativa: se hizo pasando por fracasos, y retractaciones, decisiones tomadas al tanteo bajo varias influencias en la Corte como venidas de Filipinas. Lo cierto es que la decisión de fundar un obispado entraba plenamente en estas consideraciones políticas.

Miguel López de Legazpi (†1572) zarpó de Puerto Navidad en 1564 con ordenanzas de descubrimiento: no firmó capitulaciones y tampoco tenía derecho a conquistar. Sin embargo, el éxito de su expedición, con el encuentro de la ruta del tornaviaje, le permitió conseguir del rey un título de adelantado y el derecho de repartir encomiendas en la más pura tradición de la Conquista de América (Hidalgo Nuchera 1993a): esto en el contexto de elaboración de las Ordenanzas de Pacificación promulgadas en 1573... Ahora bien, el modelo del conquistador-gobernador se abandonó rápidamente con el nombramiento de un gobernador y capitán general desde Madrid, además un letrado, oidor de la Audiencia de México, en la persona de Francisco de Sande (†1602) a partir de 1574. Esta decisión conllevó un cambio radical en la organización sociopolítica de la colonia con el enfrentamiento entre los veteranos de la expedición de Legazpi, casi todos encomenderos, y los nuevos hombres del rey, letrados advenedizos (Bertrand 2015: 115). Este segundo modelo tampoco funcionó: el asentamiento quedaba muy frágil con el ataque del pirata chino Limahong, la pobreza generalizada de los castellanos que explotaban los filipinos a fin de sustentarse, la enemistad y enfrentamiento total entre frailes agustinos y encomenderos. Sin embargo, las ambiciones para Filipinas no disminuían tanto en Madrid como en México: en la Corte una carta de 1577 de Juan de Ledesma, escribano de la cámara de Indias, al secretario Mateo Vázquez presentó dos candidatos mexicanos: Luis de Velasco, hijo del antiguo virrey de Nueva España y Gonzalo Ronquillo (Salgado Oñoro 2017: 404). El estado de Filipinas hizo que el Consejo de Indias dio marcha atrás, volviendo al modelo del gobernador-conquistador con capitulaciones suscritas a favor de Gonzalo Ronquillo mencionadas más arriba. Desde México, la noticia del proyecto de un nuevo gobierno para Filipinas, llevó al maestrescuela de la catedral, Sancho Sánchez Muñon a escribir al mismo Mateo Vázquez, el 24 de diciembre de 1577, para presentar una serie de remedios tanto para limitar los riesgos de rebelión en Nueva España, como para asentar la presencia castellana en Filipinas (AGI, Indiferente 739, n°94). Proponía mandar un general con título de virrey en Filipinas con los hombres alborotadores de México, y también erigir un arzobispado: en una carta secreta, presentaba su candidatura como “vicario del arzobispado y capellán de Su Majestad.” Las ideas para Filipinas no faltaban: el gobierno espiritual y el temporal se pensaban conjuntamente.

La creación de un obispado venía entonces a contrarrestar o moderar la figura de un gobernador omnipotente y la tendencia natural de los encomenderos a la explotación de los indios (Ollé 2013: 45). En la perspectiva de encontrar el mejor equilibrio, entraba la elección del obispo

idóneo, en el contexto del movimiento de aplicación del Concilio de Trento en las Indias y de las nuevas ordenanzas sobre Patronato que trataban de afirmar firmemente el poder del obispo, y entonces del rey, frente al clero regular.

Así, cuatro años después de la promulgación de las ordenanzas, Domingo de Salazar llegó a Madrid como procurador general de la orden de Santo Domingo de la Nueva España con misión de defender la no predicación de la Bula de la Santa Cruzada ampliada a los territorios indios por el papa Gregorio XIII en 1573 y la restitución a los indios de los bienes injustamente adquirido en las guerras de México. En Madrid, incluso fue detenido por mando del nuncio apostólico, después de vehementes sermones... (Ollé 2013: 44). Sin embargo, el Consejo de Indias en su consulta del 18 julio de 1578 refiere que “ha mirado en persona a propósito y parece lo será el maestro fray Domingo de Salazar de la orden de Santo Domingo de gran vida, doctrina y ejemplo, muy letrado y ha estado muchos años en la Nueva España doctrinando, enseñando y predicando y ha tenido cargos de su orden.” (AGI, Indiferente 73, n°99) Para M. Ollé, este nombramiento corresponde a la política de contraponer funciones y tendencias: un obispo defensor de los indios, frente a un gobernador recompensado con encomiendas y encomenderos hambrientos en Filipinas. Un obispo procedente de las órdenes menores para limitar las críticas hacia las *Ordenanzas de Patronato Real*. Un obispo dominico para mitigar el monopolio agustino en Filipinas. En previsión de eventuales tensiones, Felipe II, en el conjunto de cédulas otorgadas a Domingo de Salazar para la fundación de la diócesis, destinó una al gobernador “para que tenga conformidad con el obispo y le guarde sus preeminencias y les honre y estime y a los otros ministros eclesiásticos y religiosos” (El Escorial, 1º de julio de 1579, AGI, Indiferente 339, f.159r.-150r.)

Las experimentaciones políticas de la monarquía en Filipinas no pararon con las capitulaciones de Gonzalo Ronquillo y la creación del obispado, dado que en muy poco tiempo la codicia del gobernador suscitó muy fuertes resentimientos en todos los sectores de la colonia (Hidalgo Nuchera 2000): el capitán Gabriel de Ribera, ex miembro de la hueste de Legazpi, fue enviado a Madrid, solo un año después de la llegada de Ronquillo, como procurador general de las islas Filipinas para pedir el despido del actual gobernador y la creación de una Real Audiencia en Manila, algo concedido en mayo de 1583 (Gaudín 2017a). ¡Esta nueva fórmula no satisfizo a nadie (excepto al oidor Melchor Dávalos) y pronto, en 1586, una junta general de todos los estados de Filipinas se puso de acuerdo para pedir la supresión de la Audiencia! Las razones, presentadas en la Corte por el procurador general Alonso Sánchez, fueron los escasos pleitos presentados y sobretodo el costo excesivo de los salarios de los oidores para la Real Hacienda. Otra vez, el monarca escuchó las quejas y recomendaciones de sus súbditos aboliendo la Audiencia con una cédula del 9 de agosto de 1589 y optando por la fórmula de un Gobernador y Capitán General asistido, para sus competencias judiciales, de un teniente asesor letrado (Galván Rodríguez 2007: 24-25). El Obispo Salazar expresó su satisfacción en una carta de 24 de junio de 1590, dado que estaba constantemente en conflicto con los oidores. Incluso Felipe II mandó al padre Sánchez a buscar y proponer el gobernador idóneo. Esto llevó a una anécdota, mencionada por el jesuita Francisco Colín, en su *Labor evangélica* (Madrid, 1663) y frecuentemente citada, de una conversación entre Sánchez y el secretario don Juan de Idíaquez sobre:

“las partes que había de tener el que fuese elegido por gobernador de Filipinas, supuesto que dél dependería todo su remedio, sin recurso de otro, por la gran distancia, les decía: ‘Que no había de ser mozo, ni viejo, sino de edad sazónada, ni codicioso, que tuviese gran valor y prudencia, aprobada ya, y experimentada en algún gobierno, que fuese muy Caballero, y juntamente llano, y humano, y sobre todo Christiano, y ejemplar’. A esto reía de mí don Juan Idíaquez, y otros ministros, diciendo, que adonde se había de hallar tal hombre, y yo me reía dellos, fiando en Dios, y la especial Providencia que tiene con esas Islas, que no les había de deparar tal, y así fue” (Colín y Pastells 1904: I, 462-3), con la persona de Gómez Pérez Dasmariñas (Crossley 2016).



La nueva opción de gobierno sufrió en 1593 un nuevo cambio “por la gran distancia que hay de las dichas islas a la ciudad de México (...) demás de la molestia de la dilación”, con la sustitución del asesor letrado por un teniente general de gobernador, el cual podía conocer las causas de justicia en apelación (hasta importe de 1000 pesos) y en caso de fallecimiento del gobernador podía ocupar el puesto como interino (Galván Rodríguez 2007: 26-27).

Ante la intromisión de la Audiencia de México en los asuntos filipinos y las quejas de los colonos de la extrema tardanza en las apelaciones de las sentencias del gobernador de Filipinas, Felipe II restableció la Audiencia, con una Real Cédula del 26 de noviembre de 1595: “el rey alude al crecimiento de la población asentada en Filipinas y su deseo de que continúe creciendo, al incremento del comercio con los chinos, a las dilaciones que supone la necesidad de apelar a México, y a la conveniencia que el gobernador pueda dedicar más tiempo a sus crecientes obligaciones administrativas y militares” (Galván Rodríguez 2007: 28). Domingo de Salazar a la sazón presente en Madrid, militó para esta reforma completa del sistema de gobierno en Filipinas: pidió al rey el restablecimiento de la Audiencia para contraponer el poder del gobernador Dasmariñas con el cual se había enfrentado radicalmente, hasta tal punto de excomulgarlo. Para Costa el conflicto no solo era de persona, pero descansaba en el Patronato real y “*exactly how much state control over the internal administration of the Church did it imply?*” (Costa 1950: 329); las relaciones interjurisdiccionales, no se limitaban a las “dos Majestades”, la espiritual y la temporal, sino también a los conflictos entre obispos y regulares sobre las doctrinas (Blanco 2009: 216). Las cartas de Salazar oscilan entre primacía de la autoridad espiritual, defensa del Patronato regio contra los agustinos, y la defensa del derecho a la soberanía hispánica sobre las islas Filipinas (Blanco 2009: 212-214).

En Madrid, Salazar defendió también la idea de crear nuevas diócesis y erigir una sede metropolitana para acabar con la dependencia a la archidiócesis de México:

“La autoridad y virtud del obispo –explica Antonio de Morga– pudo tanto que, aunque al principio se tuvo por fácil la causa que le movió dejar su iglesia y venir con su edad cinco mil leguas a España, después fue bien oído de Su Majestad y consejo, y se pusieron en platica todas sus peticiones y proposiciones y se dio y tomó en ellas mucho tiempo, y se hicieron a Su Magestad diversas consultas para que las resolviese.” (Morga 2007: 42).

Felipe II despachó a su embajador en Roma una cédula del 17 de junio de 1595 para pedir la erección del obispado Manila a arzobispado, lo cual alcanzó con la bula del 14 de agosto de 1595 y creó tres diócesis en Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú (Colín y Pastells 1904: II, 193). El gobierno espiritual y temporal de las Filipinas en fin tenía la forma con la cual seguirá hasta finales del siglo XVIII con la Ordenanzas de Intendencias.

A modo de conclusión, el “viaje a España” (Zuñiga 2008) aparece como el modo más potente de defender sus opiniones, al nivel colectivo como individual: Gabriel de Ribera pide la creación de una Audiencia y la evicción de Gonzalo Ronquillo en nombre de varios grupos de poder filipinos; el padre Alonso Sánchez pide la supresión de la Audiencia con poderes de la Junta general de Filipinas; Domingo de Salazar (sin poder de nadie y por iniciativa propia) viaja a los 78 años a Madrid para luchar contra el proyecto de conquista de China. Cabe también recordar que la presencia en la Corte de Salazar en 1576-1580, llevó a su nombramiento: una forma de canalizar la vehemente defensa de los indios en favor de los intereses de la Corona en Asia frente a un nuevo gobernador con un estatuto más autónomo. Al igual que otras partes de Indias, las autoridades coloniales (en su sentido amplio) no dejaban de enfrentarse, cada una defendió una interpretación amplia de su jurisdicción y de su ámbito de acción: fue el objetivo de las Ordenanzas de 1574 de poner fin o limitar el alcance de las órdenes mendicantes, lo cual no podía hacerse de manera pacífica. Sin embargo, la superposición de los enfrentamientos llevó a cierta “anarquía de toda autoridad colonial” (Blanco 2009: 215).

Al final la búsqueda de un equilibrio por parte de la Corona se hizo siguiendo, por un lado, una política internacional de defensa de la presencia castellana en Asia y, por otro, la opinión de personajes presentes en la Corte. Al nivel local, lógicas institucionales o colectivas divergentes, intereses personales y convicciones políticas desviaron las orientaciones fijadas desde la Corte.

#### IV. ABREVIATURA

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)

#### V. BIBLIOGRAFÍA

Blair, Emma y Robertson, James (1903): *The Philippine Islands, 1493-1803; explorations by early navigators, descriptions of the islands and their peoples, their history and records of the Catholic missions, as related in contemporaneous books and manuscripts, showing the political, economic, commercial and religious conditions of those islands from their earliest relations with European nations to the beginning of the nineteenth century. Vol.IV – 1576-1582*. Cleveland: The Arthur H. Clark Company.

Blanco, John D. (2009): “La religión cristiana filipina durante la época colonial; transculturación de las costumbres e innovación de las prácticas”. En: Elizalde Pérez-Grueso, María Dolores (ed.): *Repensar Filipinas: política, identidad y religión en la construcción de la nación filipina*. Barcelona: Edicions Bellaterra, pp. 207-32.

Calvo, Thomas (1994): *L'Amérique ibérique de 1570 à 1910*. Paris: Nathan université.

Carreira Soares, Kevin (2015): *Os Bispos de Macau (1576-1782)*. Dissertação de Mestrado em História. Coimbra: Universidade de Coimbra.

Colín, Francisco y Pastells, Pablo (ed.) (1904): *Labor evangélica de los obreros de la Compañía de Jesús en las islas Filipinas*. Barcelona: Henrich, 3 vols.

Crossley, John N. (2016): *The Dasmariñases: early governors of the Spanish Philippines*. London: Routledge/Taylor Francis Group.

De Achutegui, Pedro S. (1979): “A Problem of Chronology: The Quadricentennial of Manila and the Gregorian Calendar”. *Philippine studies*, vol. 27, N° 3, pp. 417-31.

Dussel, Enrique (1970): *Les Évêques hispano-américains, Défenseurs et évangélisateurs de l'Indien 1504-1620*. Wiensbaden: F. Steiner.

Galván Rodríguez, Eduardo (2007): *Tríptico de la Real Audiencia de Manila (1583-1700)*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

García-Abásolo, Antonio (2015): “Problemas para gobernar un imperio. Aspectos del modelo colonial en Filipinas, siglos XVI-XVIII”. *Revista de estudios extremeños*, N°71-3, pp. 1843-67.

Gaudín, Guillaume (2017 a): “Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71390> (consultado el 27 de marzo de 2018)

Gil, Juan (2018): *Mitos y utopías del descubrimiento. 2. El Pacífico*. Sevilla: Athenaica.

González González, Enrique (2010). “La definición de la política eclesiástica indiana de Felipe II”. En: Francisco J. Cervantes B. (ed): *La Iglesia en la Nueva España: relaciones económicas e interacciones políticas*. Puebla: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades «Alfonso Vélaz Pliego», Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, pp. 143-164.

González Pola, Manuel OP (1989): “Episcopologio Dominicano de las Diócesis de Manila Jaro y de la Prelatura “Nullius” de Batanes y Babuyan”. *Philippiniana Sacra*, Vol. 24, N°72, pp. 241-276.

Gutiérrez, Lucio (1976): “Domingo de Salazar, O.P., Primer Obispo de Filipinas, 1512-1594. Estudio crítico-histórico sobre su vida y su obra en Filipinas”. *Philippiniana Sacra*, Vol. 11, N°33, pp. 449-496.

Gutiérrez, Lucio (1978): “Labor Evangelizadora y Misional de Domingo de Salazar en Filipinas (1581-1591)”. *Philippiniana Sacra*, Vol. 13, N°39, pp. 430-96.

Hera, Alberto de la (1992): “El Patronato y el vicariato regio en Indias”. En: Borges, Pedro (ed.): *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 63-79.

Hidalgo Nuchera, Patricio (1993a): “Las bases de la encomienda en las islas Filipinas: los despachos reales”. *Revista de Indias*, N°53 (1993), pp. 785-98.

Hidalgo Nuchera, Patricio (1993b): *Las polémicas iglesia-estado en las Filipinas. la posición de la iglesia ante la cobranza de los tributos en las encomiendas sin doctrina y las restituciones a fines del s. XVI*. Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba.

Hidalgo Nuchera, Patricio (2000): “Un intento de fraude al patrimonio real de Felipe II en las islas Filipinas: el pleito sobre la encomienda de Bolinao y Zambales”. En Francisco Morales Padrón (ed.): *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*, 944-47. Las Palmas: Cabildo de Gran Canaria.

Madeira Santos, Catarina y Schaub, Jean-Frédéric (2012): “Histoires impériales et coloniales d’Ancien Régime. Un regard sur l’État moderne”. En: Emmanuel Désveaux y Michel de Fornel, *Faire des Sciences sociales. Généraliser*. Paris: Éditions de l’École des Hautes Études en Sciences Sociales, pp. 293-318.

Martín Hernández, Francisco (1992): “El Episcopado”. En: Borges, Pedro (ed.): *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 155-174.

Martínez Millán, José (2003): “La crisis del ‘partido castellano’ y la transformación de la Monarquía Hispana en el cambio de reinado de Felipe II a Felipe III”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, N°2, pp. 11-38.

Morga, Antonio De (2007): *Sucesos de las islas filipinas*. Editado por Francisca Perujo. México: Fondo de Cultura Económica.

Parker, Geoffrey (2001): “David o Goliath: Felipe II y su mundo en la década de 1580”. En: Geoffrey Parker y Richard L. Kagan (eds.): *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*. Madrid: Marcial Pons, Consejería de Educación y Cultura, pp. 321-346.

Porras Camúñez, José Luis, ed. (1988): *Sínodo de Manila de 1582*. Madrid: Centro de estudios históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Portuondo, María M. (2009): *Secret science: Spanish cosmography and the new world*. Chicago/Londres: Univ. of Chicago Press.

Salgado Oñoro, Julio (2017): “El linaje de los condes de Coruña tras la muerte del príncipe de Éboli: La elección de Lorenzo Suárez de Mendoza, IV conde de Coruña, como virrey de la Nueva España, (1573-1580)”. *Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, N° 34, pp. 389-410. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/2609>

Subrahmanyam, Sanjay (2007): “Holding the World in Balance: The Connected Histories of the Iberian Overseas Empires, 1500–1640”. *The American Historical Review*, 112 (5), pp. 1359-1385.

Vizuete Mendoza, Juan Carlos (2014): “La iglesia peruana después de Trento”. En F. Javier Campos y Fernández de Sevilla (ed.), *El Perú de la época de Felipe II*. El Escorial: Publicaciones del R.C.U. Escorial-María Cristina, p. 157-84.

Zuñiga, Jean-Paul (2008): “Le voyage d’Espagne. Mobilité géographique et construction impériale en Amérique hispanique”. *Les Cahiers du Centre de Recherches Historiques. Archives*, N°42 (abril), pp. 177-192. <https://doi.org/10.4000/ccrh.3441>.